

Hoja de datos clave

Datos sobre los Miembros del Consejo de Residentes de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York

Estructura del Consejo de NYCHA

En 2013, NYCHA expandió su Consejo de cuatro a siete miembros. Tres de los siete miembros son Miembros del Consejo de Residentes. Debido a que la participación de los residentes en el Consejo ha aumentado, los residentes pueden esperar tener más voz en las operaciones realizadas por NYCHA.

Requisitos

Los requisitos que debe cumplir para aspirar a este puesto son:

- Debe ser un residente actual de NYCHA.
Debe estar en buenos términos: el Consejo no ha rescindido su contrato; está al día con los pagos; su condición de inquilinato no está en periodo de prueba; no está sujeto a recargos de rescisión pendientes, acciones legales por impago de alquiler, o en proceso judicial derivado de la *Ley Bawdy House* para poner fin al contrato de arrendamiento por estar utilizando el apartamento para llevar a cabo un negocio ilícito.
- Debe tener, al menos, 18 años de edad.
- Debe estar disponible para comenzar a prestar servicio en noviembre/diciembre del 2018.
- Debe pasar un control de antecedentes que le habilite para el servicio por el Departamento de Investigaciones de la Ciudad de Nueva York, el Comité de Conflictos de Intereses de la Ciudad de Nueva York y/o la Oficina del Inspector General de NYCHA

El candidato seleccionado tendrá buenas dotes comunicativas, habilidades interpersonales y un buen conocimiento informático, además de un demostrado compromiso e interés en la vivienda pública.

Compromiso y compensación económica

No se requiere que los Miembros del Consejo de Residentes presten servicio a tiempo completo y, por lo tanto, los candidatos seleccionados pueden aceptar otros puestos de empleo o mantener sus puestos de empleo actuales, siempre y cuando el candidato no sea un empleado de NYCHA o cuando el puesto no suponga una situación de conflicto de intereses. Se espera que todos los Miembros del Consejo de Residentes se comprometan con prestar un mínimo de 15-20 horas de servicio al mes para llevar a cabo las responsabilidades establecidas por el Consejo. Cada Miembro del Consejo de Residentes recibirá un estipendio de \$250 al mes por cada 4 horas de trabajo realizadas para NYCHA, hasta un máximo de \$1,500 al mes. Tenga en cuenta que, si le nombran Miembro del Consejo de Residentes y en la actualidad, usted es miembro del Consejo Municipal de Presidentes o de un Consejo de Residentes, deberá abandonar su otro puesto.

Proceso de solicitud y entrevista

Todos los candidatos deben completar y enviar una solicitud. Como parte de este proceso de selección, también se revisará el historial de inquilinato de los solicitantes. Tenga en cuenta que las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas serán descalificadas. NYCHA y la Oficina del Alcalde de la Ciudad de Nueva York entrevistarán a los candidatos seleccionados.

Nombramiento

- Los Miembros del Consejo de Residentes serán nombrados por el Alcalde para prestar servicio por un periodo que no podrá superar los tres años.
- El Alcalde puede rescindir a cualquier miembro del Consejo, a excepción del Presidente, durante su periodo de prestación de servicio, haciendo llegar al miembro en cuestión un documento explicativo que contenga los motivos por los que se prescindirá de su servicio. Dicho documento debe archivararse por el Comisionado de Servicios Administrativos municipales, y estará disponible para el público general.

Responsabilidades de los Miembros del Consejo de NYCHA

- Los Miembros del Consejo se reunirán, por lo menos una vez al mes para realizar gestiones relacionadas con NYCHA y para establecer políticas de NYCHA.
- Se espera que los Miembros del Consejo revisen materiales en preparación de las reuniones del Consejo.
- También puede que se requiera a los Miembros del Consejo que asistan a eventos en representación del Consejo.
- Se espera que todos los Miembros del Consejo estén activos y se involucren en los asuntos tratados, y que mantengan un buen historial de asistencia. Además, deberán actuar en base a los principios de buen gobierno: honestidad, confiabilidad, y evitar los conflictos de intereses.